

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

516 *Anuncio de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por la que se aprueba el modelo de declaración responsable para la navegación y flotación en las demarcaciones cantábricas.*

Con fecha 25/11/2013 el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dictado la siguiente resolución:

I.- Antecedentes:

La reforma de los artículos 51, 78 y 116 del texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, introdujo la figura de la declaración responsable como trámite habilitante para el ejercicio de la navegación y flotación.

El artículo 51.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986 de 11 de abril), en redacción dada por Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, establece que corresponde al Organismo de cuenca la determinación, de las condiciones, cupos y demás requisitos que deberán observarse en el ejercicio de dicha actividad, los cuales "deberán publicarse cada año, mantenerse actualizados y estar a disposición del público en la página web del organismo de cuenca para que puedan consultarse en cualquier momento, y en todo caso, con la antelación suficiente para el ejercicio de la actividad."

A estos efectos, tras recabar los informes de las administraciones autonómicas y locales con competencias en materia de pesca fluvial y protección del medio natural, realizar un trámite de información pública (anuncio en BOE de 24/04/2013) y valorar las alegaciones recibidas, la Comisaría de Aguas ha propuesto un modelo de declaración responsable en el que se recogen los requisitos básicos que el titular de la actividad declara conocer y respetar, se establece un protocolo de desinfección para evitar la propagación de especies invasoras (Anexo I) y, finalmente, se sistematizan las limitaciones impuestas en función de lo alegado por las diversas administraciones y concesionarios implicados (Anexo II).

II.- Fundamentos de Derecho.

Emitidos los informes por las Comunidades Autónomas afectadas de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Aguas, garantizada la participación pública y atendiendo especialmente a la preservación de la calidad de las aguas almacenadas como prevé el artículo 78 de la misma Ley, corresponde al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 23, 24 y 30 de la reiterada Ley de Aguas, la aprobación del modelo de declaración responsable para la navegación y flotación en las demarcaciones cantábricas.

Con base en lo anterior y vista la normativa de aplicación, esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto:

1º. Aprobar el modelo de declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación en el ámbito de las demarcaciones cantábricas propuesto.

2º. Disponer su publicación en la página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico www.chcantabrico.es

3º. Establecer que anualmente se actualice el Anexo II en función de la regulación realizada por las respectivas administraciones autonómicas y locales en el ejercicio de sus competencias.

4º. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

Oviedo, 27 de noviembre de 2013.- El Secretario General, P.D. (BOE 11/01/2005), el Jefe de Servicio de Apoyo Administrativo, Luis Cordero Sánchez.

ID: A14000008-1